

# BECA ACADÉMICA

## EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR

CICLO ESCOLAR 2019 - 2020



IEA  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN  
DE AGUASCALIENTES  
Contigo al 100

Con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 57 fracción III de la Ley General de Educación; 3, 10, 16 y 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes; 168 fracción III y 172 fracción XVIII de la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes; 29 fracción IV, XI y XII del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes y los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 20 del Reglamento de Becas Académicas para el Estado de Aguascalientes. **SE CONVOCA A CONCURSAR PARA OBTENER BECA ACADÉMICA BAJO LAS SIGUIENTES:**

### BASES GENERALES

- 1.- La Beca "ACADÉMICA EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR" es el apoyo que ofrecen las Instituciones particulares incorporadas al IEA a los alumnos(as) de Nivel Inicial (lactantes y maternal) y Preescolar, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas respecto a la obligación de otorgar descuento en las cuotas de inscripción y colegiatura.
- 2.- La Beca consiste en la exención parcial del pago del 25% al 50% de la **INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA**, a por lo menos el 10% del total de la matrícula.
- 3.- Las becas otorgadas por la propia institución, así como las otorgadas por concepto de prestación laboral a sus trabajadores(as), **NO deberán ser incluidas** en el reporte de becas académicas otorgadas.
- 4.- La asignación de becas se realizará conforme lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Becas Académicas para el estado de Aguascalientes.
- 5.- Para los alumnos(as) que resulten beneficiados, se les REINTEGRARÁ O BONIFICARÁ el porcentaje otorgado en la INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA a más tardar 30 días naturales después de la publicación de resultados, para lo cual, el padre o madre de familia deberá acercarse a su Institución Particular para que ésta le determine el procedimiento a seguir para la aplicación de dichos descuentos.
- 6.- La Dirección de Becas no recibirá expedientes de alumnos(as) de forma individual por lo que el trámite de beca se realizará únicamente en la Institución donde se encuentra inscrito el(la) solicitante y por ningún motivo se deberá condicionar con una permanencia mínima en dicha Institución para poder participar.
- 7.- NO se atenderán solicitudes con documentación incompleta, información alterada o que se presenten de forma extemporánea, cabe aclarar que **no habrá prórroga**. En caso de información alterada, se dará parte a la autoridad correspondiente.
- 8.- Para la selección de becarios(as) se considerará prioritariamente al solicitante que:
  - I. Renueve su beca al inicio de cada período escolar, cubriendo los requisitos que señala la convocatoria oficial vigente;
  - II. No tenga hermanos(as) becados en ninguna modalidad;

III. En caso de igualdad en condiciones académicas, se tomará en cuenta el factor de necesidad socioeconómica. En caso de igualdad de condiciones económicas se considerará la conducta del alumno(a).

IV. Tenga hermanos(as) inscritos en la misma institución.

9.- El trámite de beca es independiente al de inscripción, por lo que éste debe realizarse en los tiempos y procedimientos establecidos por la presente convocatoria.

10.- La presente Convocatoria se encuentra dirigida para aquellos(as) estudiantes que radican en el Estado de Aguascalientes hace por lo menos 2 años.

11.- La beca en ningún momento será transferible y tiene vigencia de un ciclo escolar por lo que solo podrá ser cancelada en los casos previstos en el Art. 21 y 22 del Reglamento de Becas Académicas.

### REQUISITOS

1.- Solicitud de Beca debidamente requisitada.

2.- Comprobante de estudios:

- Fotocopia de Reporte de Evaluación del ciclo Escolar inmediato anterior expedido por el IEA para alumnos(as) que cursan 2º y 3ero de Preescolar.

- Constancia de Inscripción emitida por la Institución particular donde se encuentra inscrito para los alumnos(as) de Educación Inicial y 1ero de Preescolar.

3.- Fotocopia de Identificación oficial del padre, madre o tutor(a) (IFE, INE, Pasaporte con vigencia o Cédula Profesional). Si la fotocopia de identificación oficial corresponde al tutor(a), presentar fotocopia de documento que por resolución jurídica determine la calidad de tutor(a).

### CALENDARIO

#### Del 29 de julio al 2 de agosto

Publicación de convocatoria en la página web del IEA:  
[www.iea.gob.mx](http://www.iea.gob.mx).

#### Del 5 al 9 de agosto

Recepción de solicitudes en su Institución particular.

#### Del 19 de agosto al 30 de octubre

Entrega de solicitudes de Instituciones particulares a la Dirección de Becas y Financiamiento Educativo (según cita programada en calendario).

#### 11 de noviembre

Publicación de resultados en la página web del IEA:  
[www.iea.gob.mx](http://www.iea.gob.mx)



DIRECCIÓN DE BECAS Y FINANCIAMIENTO EDUCATIVO  
Av. Manuel Gómez Morín s/n . Complejo 3 Centurias.  
A un costado del ICTEA C.P. 20180 Aguascalientes,  
Ags Tel: 974 01 52 , 975 35 09

CONSULTE NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN EL SIGUIENTE LINK:  
[http://148.223.101.131/webiea/trasparencia/avisos\\_privacidad/Aviso\\_Privacidad\\_becas.pdf](http://148.223.101.131/webiea/trasparencia/avisos_privacidad/Aviso_Privacidad_becas.pdf)